



## ANGELES GUARDIANES A.P.M. JUNTA CENTRAL

N/REF.: **CIRCULAR 11/2008**  
FECHA 01.06.2018  
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN CIRCULAR CREACION Y DISOLUCION DE UNA DELEGACION  
DESTINATARIO: **GENERAL (A TODOS LOS SOCIOS)**

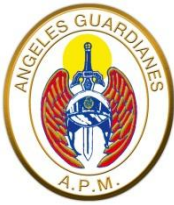
El Título II, Capítulo I, artículo 12 y siguientes, habla de la estructura de nuestra Asociación.

Habida cuenta, que la última regulación sobre la **creación o disolución** de una Delegación, es del año 2008, (Circular 11/2008) esta Junta central observa que es necesario una actualización de la misma, acorde con los tiempos en los que estamos.

Así pues, establece las siguientes NORMAS:

### **CREACION DE UNA DELEGACION.**

- 1.- Solicitud por escrito de los socios pertenecientes a una Provincia, para la creación de la Delegación.
- 2.- Autorización necesaria de la Junta Central, para la creación de dicha Delegación.
- 3.- Reunión de los socios de esa Provincia levantando un Acta de creación de Delegación, nombramiento de cargos provisionales, Delegado y Secretario.
- 4.- La denominación de las Delegaciones será: ANGELES GUARDIANES APM, Delegación de (LA QUE CORRESPONDA).
- 5.- El número mínimo para su creación podrá ser variable, pero nunca inferior a 3 socios
- 6.- Transcurrido 4 meses de la creación provisional de la misma, se convocarán elecciones a Delegado, siendo el resultado de las mismas la que creara el vínculo definitivo de DELEGACION con esta Asociación.



## ANGELES GUARDIANES A.P.M. JUNTA CENTRAL

### DISOLUCION DE UNA DELEGACION.

- 1.- Por decisión unánime de los socios de esa delegación, previa Asamblea extraordinaria convocada a esos efectos.
- 2.- Por sanción dimanante de expediente disciplinario.
- 3.- Por reducirse el número de socios por debajo del mínimo necesario para su creación, previo informe y notificación de la Junta Central

V°B ° Presidente

D. Francisco Guerrero Montero



Secretario

D. Alfonso Márquez Rubio.